



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 0 6 9

TEMUCO, 29 DIC 2011

N° interno 70 -245

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) **La Licitación Pública I.D.5581-41-LP11 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3, REGION DE LA ARAUCANIA". CODIGO BIP 30107375-0.**
- b) La Resolución Exenta N° 4678 de fecha 12-diciembre-2011 que autoriza el llamado a licitación ID 5581-41-LP11, aprueba Bases Administrativas Especiales, Itemizados Técnicos, Especificaciones Técnicas y formularios y designa la comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación señalada en el visto a) de la presente Resolución.
- c) Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas, Itemizado y formularios para la licitación Pública para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3, REGION DE LA ARAUCANÍA**".
- d) La Aclaración N°1 de fecha 23-12-2011 correspondiente a la Licitación señalada en el visto a) de la presente resolución.-
- e) El Acta de Apertura de la Licitación **ID 5581-41-LP11** de fecha **27/12/2011**
- f) El Memorandum **N° 798** de fecha **27/12/2011** del Jefe del Departamento Técnico a Jefe Depto. Jurídico solicitando pronunciamiento relativo a las observaciones establecidas en el Acta de Apertura señalada en el visto e).
- g) El Memorandum **N° 465** de fecha **28/12/2011** del Jefe de Depto. Jurídico a Jefe Departamento Técnico dando respuesta a memorandum señalado en el visto f).
- h) El Acta de Evaluación de fecha **28/12/2011** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- | | | |
|------------------------------------|---|------|
| - Precio | : | 98 % |
| - Calificación Renac Promedio 2010 | : | 2 % |
- i) El Memorandum **N° 807** de fecha **28/12/2011** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250/ 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá

constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) Las facultades que me confiere el Decreto N°128 de fecha de 30 noviembre de 2010 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente::

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3 REGION DE LA ARAUCANÍA" por un valor total de \$ 231.873.190.- (Doscientos treinta y un millones ochocientos setenta y tres mil ciento noventa pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, sin partidas adicionales.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizados técnicos, Especificaciones Técnicas, formularios, **Aclaración N° 1** v demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo ofertado por la empresa oferente y lo establecido en las Bases Administrativas.

MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus modificaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

CAUCIONES DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el "cumplimiento y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a los 120 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelta por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo establecido en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U. para "Garantizar el buen cumplimiento de las obras".

que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo ofertado por la empresa oferente y lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus modificaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- CAUCIONES DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el "cumplimiento y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a los 120 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelta por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo establecido en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U. para "Garantizar el buen cumplimiento de las obras".

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3, REGION DE LA ARAUCANIA". SUBTITULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004. CODIGO BIP 30107375-0.

TOTAL \$ 231.873.190.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (F Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


JAA/JVT

Transcribir A:

1. Dirección
2. Gobierno Regional de la Araucanía
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico
6. Unidad de Pavimentación
7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA